

**SECCIÓN TERCERA**  
**DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**

**ARTÍCULO 31.** La Dirección de Infraestructura y Desarrollo, tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 19 las siguientes:

- I. Conducir los sistemas de información y evaluación del Organismo, así como los procesos de organización, desarrollo y modernización administrativa, que permitan dar viabilidad a las políticas de salud nacional y estatal;
- II. Analizar la viabilidad de las propuestas de las Direcciones para realizar cambios en la estructura orgánica, con base en el presupuesto autorizado y presentarlas para aprobación del Director General y Junta Directiva;
- III. Mantener actualizado el marco normativo y demás instrumentos administrativos aplicables al Organismo;
- IV. Coordinar e integrar los informes que deba rendir el Organismo a las dependencias federales, estatales y municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Difundir a las dependencias y entidades que conforman el sector salud del Estado, las políticas, normas y lineamientos sobre información estadística que establece la normatividad vigente;
- VI. Vigilar y verificar que los criterios y procedimientos de captación, producción y difusión de la información estadística en el Sistema Estatal de Salud, sean congruentes con las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- VII. Coordinar el desarrollo y operación de los sistemas de información del Organismo, estableciendo las políticas, normas y lineamientos en la materia, de conformidad con los criterios normativos que emitan las instancias de los diferentes órdenes de gobierno aplicables;
- VIII. Conducir la política institucional respecto del uso y operación de las tecnologías de información y comunicación que requieran las unidades administrativas y médicas;
- IX. Impulsar el desarrollo de sistemas y proyectos específicos de evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos de salud que opere el Organismo, informando periódicamente al Director General y a las instancias correspondientes sobre los resultados obtenidos;

- X. Integrar y presentar al Director General, los informes y evaluaciones sobre el desempeño en las diferentes áreas del Organismo;
- XI. Coordinar y dirigir las políticas, normas y lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XII. Detectar y analizar las necesidades de Organismo en materia de infraestructura física y capacidad instalada para la formulación de programas y proyectos especiales que mejoren la prestación de los servicios de salud;
- XIII. Coordinar y verificar la alineación de los programas federales y estatales en materia de infraestructura física con la normatividad aplicable;
- XIV. Gestionar los dictámenes técnicos y certificados de necesidades requeridos ante la instancia federal correspondiente, para la adquisición del equipo e instrumental médico, equipo biomédico y equipo de laboratorio;
- XV. Coordinar la integración del programa desarrollo, mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura física del Organismo;
- XVI. Proponer y aplicar las normas para el levantamiento, control y actualización del inventario de los bienes inmuebles del Organismo, así como integrar y vigilar su documentación legal;
- XVII. Coadyuvar con las áreas del Organismo para gestionar los recursos financieros ante las instancias correspondientes, necesarios para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados;
- XVIII. Vigilar la integración y actualización del subsistema de información, de equipamiento, recursos humanos e infraestructura para la salud; y
- XIX. Las demás que le confieran el superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 32.** La Dirección de Infraestructura y Desarrollo para el desarrollo y cumplimiento de sus facultades y obligaciones contará con los Departamentos siguientes:

- I. Departamento de Organización y Sistemas; y
- II. Departamento de Infraestructura en Salud.